

ESAS MUJERES DESVERGONZADAS

PONENCIA

*Luis Rafael Rivera Rivera**

Agradezco a nuestra presidenta, Ana Irma Rivera Lassen, la oportunidad que me concede de presentar el libro *Las primeras cien*. Este privilegio tiene doble banda, pues a la importancia que reviste la publicación de la obra para el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico se agrega el hecho de que la velada ha contado con la doctora Mercedes López-Baralt como mujer ancla. Así que aquí, junto a la querida Merce, mi novia secreta de tantos años, celebro el proyecto colectivo, ideado por la propia Ana Irma y ejecutado por un grupo de mujeres apasionadas y creativas. Y confieso que vengo dispuesto a abogar por la idea de colar en esa lista de abogadas a Julia de Burgos para que la centena quede más redonda que una luna plena. Pues si alguien abogó con firmeza y carácter en favor de otros fue esta extraordinaria poeta, que trazó su propia ruta, puesto que desde muy joven se le torció el deseo de ser como los hombres querían que ella fuese.¹

Dicho esto, considero que no existe mejor manera de valorar este libro que recurrir a la mirada histórica. De otra forma el acceso de las mujeres a la abogacía no tendría el carácter de hazaña que definitivamente tiene. De este modo apreciaremos cuán empinada fue la cuesta y por qué el libro que hoy presentamos pudo haberse titulado: “*El triunfo de las mujeres desvergonzadas*”. Me explico.

Desde la Antigüedad hasta el siglo XIX, digamos durante más de veinte largos siglos, el papel de las abogadas fue tan reducido que su inventario cabría en el fondo de un dedal. La abogacía era, sencillamente, oficio de varón, y a toda mujer que osara abogar por sus derechos, o por los derechos de otros, se la tildaba de “desvergonzada”. Así de dura era la cosa.

* Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y autor de varios textos jurídicos y obras que combinan el Derecho, la Historia y la Literatura. Presentación del libro *Las primeras cien*, producido por el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico en ocasión de su 174ª Convención Anual, Gran Meliá Golf Resort, Río Grande, Puerto Rico, 5 de septiembre de 2014.

¹ En una carta dirigida a su hermana Consuelo, Julia de Burgos manifiesta su deseo de estudiar Derecho en la Universidad de La Habana (Cuba) y la conmina a que también se decida por la abogacía para en su día trabajar juntas en el bufete Burgos y Burgos. Véase *Cartas a Consuelo* (Eugenio Ballou, editor), Folium, San Juan, 2015.

Cabe apuntar que en la antigua Roma, a pesar del papel protagónico de los hombres y de que no se permitía a las mujeres desempeñar cargos públicos, hubo épocas en que ellas pudieron ejercer la abogacía ante los tribunales. Ahí están, como botón de muestra, los célebres casos de tres mujeres extraordinarias llamadas *Amasia*, *Hortensia* y *Afrania*.

Amasia tuvo que defenderse a sí misma de una acusación y lo hizo con tal habilidad que fue absuelta casi unánimemente. Eso sí, en el proceso se ganó el mote de *Androgynes*, una mezcla de hombre y mujer, porque siendo mujer, representaba ánimo varonil y no guardaba su “justo lugar” en la sociedad. Algo parecido a lo que le ocurrió a nuestra Luisa Capetillo cuando fue acusada de pasearse vestida con pantalones por las calles de La Habana. Para zafarse de la cárcel, tuvo que probar que no existía ninguna ley que le prohibiera a la mujer vestir esa indumentaria.

Hortensia fue otro cuento. Además de tratarse de la hija de un famoso político, orador y abogado, contaba con una vasta cultura jurídica. (Era algo así como la Nilita Vientós Gastón de nuestros tiempos). Y sucede que cuando Roma se hallaba en medio de la guerra civil, los gobernantes, necesitados de fondos, impusieron a las matronas romanas un considerable tributo. En defensa de esas mujeres se levantó entonces Hortensia:

—¿Por qué deberíamos pagar impuestos cuando no tenemos ninguna parte en los honores, las jefaturas y la política?— preguntaba.

Los gobernantes tomaron muy a mal el atrevimiento de las mujeres y ordenaron que las expulsaran del tribunal. Pero la multitud —compuesta en su mayoría por hombres— impidió la expulsión y celebró la reducción del anunciado gravamen.

Ahora bien, quien botó la pelota fue Afrania, una mujer recia que se dedicaba a la abogacía de modo habitual (digamos, un clon adelantado de Sarah Torres Peralta). Esta mujer, en palabras de la época, era muy *desvergonzada*, léase: carente de pudor, atrevida, insolente, que enojaba con sus voces a los jueces que no podían con ella. Se asegura que fue precisamente su temperamento lo que de golpe y porrazo originó el edicto que prohibió a las mujeres actuar por otras personas ante los tribunales.

El ordenamiento jurídico romano nunca levantó esa prohibición y pasó al Derecho castellano por vía de Las Siete Partidas. Sencillamente, no era cosa honesta que las mujeres tomaran oficio de varón. La veda se mantuvo vigente durante siglos y, por supuesto, aplicó en Puerto Rico durante toda la dominación española. Ya la vergüenza era considerada la madre y cabeza de todas las virtudes cristianas.

De hecho, durante ese tiempo la única alusión a una mujer abogada se escuchaba en la *Salve*, una de las oraciones básicas del catolicismo: “Ea, pues, Señora, *abogada nuestra*, vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos”. Es decir, solo se reconocía una plaza de abogada y estaba reservada, en el plano espiritual, nunca material, para María. De ahí que no nos extrañe que, en 1842, la gallega Concepción Arenal tuviera que vestirse de hombre para poder asistir a la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Acá, en el vaporoso Caribe, tuvimos un caso igual de dramático. Ocurrió en Ponce. Por supuesto, cuando Ponce era Ponce. En 1865, una esclava negra, de nombre Agripina, incoó un caso contra un hacendado y reclamó, con suma energía

e incontenible insistencia que, según las leyes y los reglamentos vigentes, era libre. Alegó, por boca de hombre (el Procurador Síndico de Esclavos), pues no podía hacerlo por derecho propio, que se le había expedido una carta de libertad cuando su dueña la vendió a quien la pretendía para convertirla en su concubina, y porque había estado en un país donde no existía la esclavitud (en realidad, la exdueña le había pedido que fuera su dama de compañía en un viaje que hizo a Venezuela y Santo Domingo). Si bien Agripina no tuvo éxito, su gesta tuvo importantes resonancias en nuestro país.

Aunque a finales del siglo XIX todavía se vivía en el purgatorio de la duda, la invasión del 98 supuso, entre otras cosas, la pronta creación de la Universidad de Puerto Rico. Diez años después, en 1913, la recién inaugurada Escuela de Derecho propició que el espíritu de Agripina reencarnara en otra mulata de Ponce, Herminia Tormes García. Esta descendiente de español y esclava liberta, azuzada por su hermano Leopoldo Tormes y el compinche de este, Rafael Martínez Nadal (quienes a finales de 1912 habían aprobado la reválida tras estudiar Derecho por estudios libres), emprendió decidida la ruta cuya única meta era hacerse abogada.² Así, en 1917, con el telón de fondo de la espantosa carnicería de la Guerra Mundial, la talentosa ponceña pasó a ser la primera mujer puertorriqueña admitida en los tribunales de la Isla. Cabe apuntar que desde 1915 la abogada Clarissa Pritchard de López Acosta, nacida en New York, postulaba ante la Corte de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico. Estos dos sucesos no solo cerraron en nuestro país el capítulo misógino escrito en Roma casi dos mil años antes, sino que reivindicaron a Agripina e iniciaron un lento pero ascendente proceso de feminización de la abogacía.

Con ese paso, Puerto Rico se adelantaba a otros países, pues no fue hasta el 25 de julio de 1918 que Annette Abbott Adams fue admitida en la profesión en los Estados Unidos.³ España, por su parte, tuvo que esperar unos añitos más, hasta que en 1924 la célebre Victoria Kent llegó a ser la primera abogada en ese país. Debo rectificar, la primera “mujer abogado”, ya que entonces *abogada* era sencillamente la esposa del abogado, así como *jueza* era la esposa del juez, y *notaria*, la esposa del notario.

Con este trasfondo histórico estamos listos para valorar el libro, que se compone de unas ciento veinticinco páginas pobladas de fotos, ilustraciones y “memorabilia”, y que arranca con dos trabajos introductorios. El primero es de la propia Ana Irma Rivera Lassén, lleva por título *Las primeras cien: Derecho, tesón y logros*, y quedó resumido en la nota de la contraportada: “Al conceptualizar y presentar este libro

² Luis Rafael Rivera, “Abogado que actúa o actor que litiga”, en *Rafael Martínez Nadal: una vida, un ideal*, 155-227 (Universidad Interamericana de Puerto Rico, 2015).

³ En realidad, Myra Bradwell (nacida Myra Colby) aprobó el examen de reválida en Illinois en 1869. Solicitó ejercer la abogacía en Illinois, pero no se le permitió por razones de género. Cuando el Tribunal Supremo de los Estados Unidos rechazó la apelación, el juez asociado Joseph P. Bradley dijo: “*The natural and proper timidity and delicacy which belongs to the female sex evidently unfits it for many of the occupations of civil life.... The paramount destiny and mission of woman are to fulfill the noble and benign offices of wife and mother. This is the law of the Creator*”. *Bradwell v. State of Illinois*, 83 U.S. 130, 141 (1873). No obstante, en 1892 ese mismo tribunal le concedió la licencia a Bradwell retroactiva a la fecha de la solicitud.

al público lector, el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico se sale de los márgenes de la abogacía para insertar en un imaginario social más amplio y cabal el legado de cien mujeres que hicieron y continúan haciendo historia”.

Curtida desde hace varias décadas en las luchas por la justicia social y el combate de las discriminaciones, Ana Irma, por lo visto, llamó la atención de la directiva del Colegio sobre la necesidad de rastrear archivos en busca de la identidad de esas primeras cien abogadas. A manera de encuadre, nos comunica que ese éxodo al pasado servirá de verdadera provocación a otros investigadores para que desempolven papeles y afinen la mirada. Al referirse a las semblanzas de las abogadas, dice así, y cito: “Lo sabemos: cada una merece una investigación mayor. En ese sentido, esperamos que este libro —como ese primer paso al reconocer la historia de *las primeras cien* y rendirles reconocimiento— constituya una provocación para ampliar la información sobre estas letradas y, al mismo tiempo, para motivar más publicaciones en torno a ellas y a los subtemas que, sin duda, surgen al estudiar sus vidas”.

Con todo el acento puesto en la diáspora femenina que abandonaba su lugar de procedencia originaria (entiéndase los oficios propios de su sexo, como se decía en aquella época) y que se repartía por los mundos más diversos reservados para los hombres, las abogadas que llegaron a nuestros tribunales le imprimieron profundidad y seriedad a la profesión. Y gracias a su labor cambiaron el perfil de la abogacía en Puerto Rico.

El segundo trabajo, «En medio de las palabras y las imágenes: cien corazones», es de la autoría de la licenciada Elizabeth Viverito Escobar, la investigadora, compiladora y coordinadora del libro. Se trata de una reflexión que divulga con franqueza un proceso de búsqueda que no fue tarea fácil. Nos enteramos de cómo se fue armando el libro y del papel específico de cada una de las colaboradoras: Eneid Routté Gómez actuó como redactora principal; Vanessa Droz trabajó el diseño gráfico, junto a Aaron Salbarrías Valle, además de estar al cuidado de la edición; Consuelo Gotay aportó la imagen que adorna la portada; María E. Hernández Torrales, la Directora Ejecutiva del Colegio, movió los hilos para abrir puertas y archivos; Angelita Riekehoff actuó de consultora, y otras más, que aparecen identificadas en el escrito, metieron el hombro.

Nos enteramos también de que durante unos largos meses el equipo de colaboradoras fue tras las cien abogadas de carne y hueso, bien para entrevistarlas, o bien para mirarlas a través del cristal de parientes, amigos o colegas, la nota periodística o el amarillo expediente profesional. Las palabras de Viverito relatan algunos detalles de esa peripecia y dejan entrever el encanto afectivo de la tarea investigativa. Husmear en el pasado significa asomarse a otras vidas, y, por lo general, suscita encariñamiento con la persona investigada. A esas cien colegas, Viverito termina admirándolas y tratándolas como sus amigas o cómplices.

Después de los dos ensayos introductorios, cien semblanzas componen el cuerpo principal del libro. Semblanzas que, en algunos casos, trazan un perfil vital de mayor extensión, como ocurre con las de Nilita Vientós Gastón, Carmen Badillo Hernández, Emma Cardona de López-Baralt, Sarah Torres Peralta, Olga Cruz Jiménez (a quien

se dedica esta Convención), Irene Curbelo Pérez, Consuelo Burgos García y Miriam Naveira Merly. Podrá apreciarse que esas cien mujeres de distintas épocas trabajaron, estudiaron y saltaron alambradas dispuestas a machacarse lo que hiciera falta con tal de conseguir su propósito de hacerse abogadas y salir de sus casas. Vale la pena recordar que en aquellos años treinta y cuarenta a las mujeres se les negaba la entrada a los bufetes, y quienes lo lograban, como fue el caso de la licenciada Carmen Badillo Hernández, la madre de Carmen Dolores Hernández, debían navegar en medio de un mar de testosterona.

En ese sentido es elocuente la nota que publicó el periódico *El Mundo* en 1946 con el título: “11 abogados entre los 560 graduados; Hay dos miembros del sexo débil”. Irónicamente, una de esas dos integrantes del sexo débil era María Genoveva Rodríguez Jiménez, quien se convertiría en la más consecuente investigadora y defensora de los derechos de las mujeres. ¡Qué desacierto periodístico al adjetivar de esa manera el suceso!

Ya a mediados del siglo XX comenzó un proceso de masiva entrada de las mujeres a las facultades de Derecho (se había fundado la Escuela de Derecho de San Juan) que fue pulverizando esa hegemonía machista. En algunos casos, como el de Sarah Torres Peralta, eran secretarías reconvertidas en abogadas, cuyo talento servía para algo más que teclear alegatos en el poderoso bufete de Gutiérrez Franqui, Saldaña, Sánchez Vilella y Trías Monge. Luisa María Capó laboró en igualdad de condiciones con su marido y socio, Yamil Galib Frangie; mientras que María Luisa Berlingeri de Fuster se insertó en el mundo de las hipotecas, secuestrado hasta entonces por los varones. También hubo mujeres que no se contentaron con ser la eterna socia menor del bufete, sino alguien que por derecho propio creaba su espacio. Ese fue el caso de Emma Cardona de López-Baralt, quien, cuando laboró en el Departamento de Justicia, escribió opiniones jurídicas con aire literario, convivió con gente como Consuelo Burgos García y Miriam Naveira Merly y dirigió debates en las Naciones Unidas, en un seminario sobre la condición jurídica de la mujer. Era lo menos que podía esperarse de esta actriz que, cuando tuvo que enfrentar la reválida, repasó en alta voz las materias en el lomo de su caballo y llegó a soñar que fracasaba en el examen y era su caballo quien revalidaba.

Pero no todo fue color de rosa. Superado parcialmente el escollo de la inequidad legal y conquistado el derecho a abogar en los tribunales, surgió otra insidiosa forma de discriminación. —¡Pero qué fuerte es esa abogada! —se empezó a escuchar dentro del estrado o fuera de él. Ya sabemos que la expresión *mujer fuerte* puede tener una connotación positiva, «es aquella que pasa (y ha pasado) por circunstancias difíciles y descubre dentro suyo, a veces queriendo y a veces no, una fuerza y una capacidad que creía que no tenía, y sigue de pie a *pesar de...*». Algo así como la Úrsula Iguarán de *Cien años de soledad*, una combinación de diligencia, severidad y buen juicio que la convierte en el pilar moral de su familia. Mercedes López Baralt, en su libro *Una visita a Macondo. Manual para leer un mito*, no lo pudo haber dicho mejor: «Úrsula se desloma haciendo dulces para venderlos y mantener la casa; también sembrando plátanos, yuca, malanga y ñame para alimentar a la familia. Mientras, José Arcadio se

dedica a inventar disparates en su cuartito de alquimia, donde se aísla de los suyos. Al volverse loco, su esposa lo amarra al castaño».

Pero la expresión machista *¡qué mujer fuerte!* que aquí interesa se acerca más a ese personaje que en la literatura latinoamericana encarnó la Doña Bárbara, de Rómulo Gallegos, en contraste, digamos, con la protagonista de María, la novela de Jorge Isaac, una heroína romántica, melancólica, pesimista y sin capacidad de lucha. De ahí que para nosotros sea tan valioso el alegato jurídico en clave poética de Julia de Burgos. Como mujer fuerte que no cumplía con las directrices “de género”, hay en sus dos libros un lenguaje duro que golpea como la verdad que narran. Una deformación del canon femenino construido por la cultura androcéntrica: el canon del refajo y el turbante. En sus versos rechaza la idea de la existencia de una esencia femenina con atributos estereotipados: ser dulcesita, buenesita y tontita. Las abogadas, aunque no siempre articularan un discurso igual de claro, también tuvieron que pelear por el dominio de su imagen. Pues, como ha dicho la española Rosa María Rodríguez Magda, es necesario que las mujeres generen una mirada propia sobre ellas mismas, de forma que en la cultura no sean siempre sujetos pinpon o huéspedes ocasionales.

Sobre este particular debo rescatar lo que me dijo Miriam Naveira Merly cuando la entrevisté para el libro *La justicia en sus manos. Historia del Tribunal Supremo de Puerto Rico*, palabras que fueron reproducidas en *Las primeras cien*. Entonces, la retirada jueza presidenta del Tribunal Supremo confesó: “Los jueces tuvieron que comenzar a cobrar consciencia de lo que para una mujer es un discrimen u hostigamiento sutilmente disimulado y hasta no articulado. Los cambios que se suscitaron durante estos primeros años cubrieron todo el abanico de posibilidades: desde lo jocoso, la forma en que hacían los chistes y el esfuerzo por no utilizar palabras soeces; hasta lo dañino, o sea las actuaciones que denotaban una crasa falta de comprensión de la situación y los problemas de la mujer . . .”.

Digan lo que digan, si miramos un poco hacia atrás, apreciaremos lo mucho que se ha podido avanzar. En estos tiempos cuando la Real Academia Española se ha visto forzada a admitir las palabras *abogada*, *jueza* y *notaria*, las mujeres encienden la Red y comparten sus propias vivencias y nos enteramos de que este verano el Ministerio de Justicia de Arabia Saudí concedió licencias a veinticuatro mujeres para ejercer como abogadas y comparecer ante los tribunales del país representando a sus clientes. Y es que hay vida a borbotones en la pura línea del horizonte. Hoy, en la era digital, las mujeres abogadas ocupan las portadas de los diarios y también tienen sus blogs, en los que pueden reflexionar con holgura, con el desenfado que proporciona opinar desde el propio criterio.

En fin, ahora los anaqueles de las bibliotecas contarán con un nuevo libro: una publicación que consigue despertar el deseo de adentrarse en ese mundo de las pioneras de la abogacía y cuyas imágenes tienen un valor histórico y sociológico incalculable. Una mirada femenina que provocará comentarios y debates, rasgo esencial de toda obra de impacto. De ninguna manera se trata de una galería de supermujeres enfrentándose a la perversidad, pero sí al ambiente “machongo” de los centros de trabajo, de los

tribunales y del viejo Colegio de Abogados. Tampoco es un libro de final feliz, pues ni siquiera tiene final. En todo caso tiene un final abierto.

En resumen, *Las primeras cien* es una obra en la que el ímpetu expansivo de las mujeres se abre paso, y gusta, sobre todo, por lo que tiene de futuro. Algo que es importante para nosotros, pero también para el Derecho y la cultura de nuestro país. Felicito a Ana Irma, a Elizabeth Viverito, y al resto del colectivo por imaginar el libro, por escribirlo y por publicarlo. Pregunto yo, ¿qué más se podía pedir a estas mujeres fuertes y talentosas que, para colmo, siguen siendo desvergonzadas?

